

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SUMINISTROS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL SARA.

### 1ª.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 18100000 – Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

35113400 – Ropa de protección y de seguridad.

El objeto del contrato es el suministro de equipos de protección individual (EPIs) para el personal trabajador de CRTVE que necesite de dicha protección para el desarrollo de las tareas encomendadas, según la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: suministros y servicios. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de suministros, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el suministro de equipos de protección individual es la prestación principal.

La Dirección de Prevención de Riesgos Laborales y de Salud de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la entrega de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades suministradas por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los suministros efectivamente demandados y entregados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO ANUAL	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2 AÑOS
Suministro EPI's	267.289,00 €	534.578,00 €
Envíos	10.500,00 €	21.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>555.578,00 €</b>

Según el siguiente desglose de precios unitarios de los suministros EPI's:

ARTÍCULO	ESTIMACIÓN ANUAL UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL
ARNES ANTICAÍDAS	25	167,00 €	4.175,00 €
ARNÉS ANTICAIDA SUJECCIÓN Y SUSPENSIÓN	15	266,00 €	3.990,00 €
BOTA DE AGUA	100	28,00 €	2.800,00 €
BOTA DE PROTECCIÓN	200	120,00 €	24.000,00 €
BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA	200	95,00 €	19.000,00 €
CAMISA RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40	50,00 €	2.000,00 €
CASCO DE PROTECCIÓN	30	16,00 €	480,00 €
CASCO DIELÉCTRICO CON PANTALLA INTEGRADA	10	200,00 €	2.000,00 €
CASCO TRABAJOS EN ALTURA	40	58,00 €	2.320,00 €
CAZADORA RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40	60,00 €	2.400,00 €
CHALECO LUMINISCENTE	200	12,00 €	2.400,00 €
CHALECO LUMINISCENTE REFRESCANTE	150	43,00 €	6.450,00 €
CREMA FOTOPROTECTORA	600	20,00 €	12.000,00 €
CUERDA SEMIESTÁTICA 20 m	1	53,00 €	53,00 €
CUERDA SEMIESTÁTICA 40 m	1	106,00 €	106,00 €
CUERDA SEMIESTÁTICA 60 m	1	158,00 €	158,00 €
DELANTAL SOLDADOR	5	23,00 €	115,00 €
ELEMENTO DE AMARRE DOBLE CON ABSORBEDOR INTEGRADO Y CONECTORES INCLUIDOS	35	200,00 €	7.000,00 €
ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE DE SUJECCIÓN 3 m	35	140,00 €	4.900,00 €
ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE DE SUJECCIÓN 15 m	5	200,00 €	1.000,00 €
ELEMENTO DE AMARRE RETRACTIL	3	189,00 €	567,00 €
ESLINGA PARA TRABAJOS EN ALTURA 120 cm	35	17,00 €	595,00 €
ESLINGA PARA TRABAJOS EN ALTURA 80 cm	35	16,00 €	560,00 €
FILTROS PROTECCIÓN RESPIRATORIA - Protección ABEK1 P3 R (2 unidades)	60	20,00 €	1.200,00 €
FILTROS PROTECCIÓN RESPIRATORIA - Protección A2P3 R (2 unidades)	20	18,00 €	360,00 €

GAFI MONTURA INTEGRAL	50	18,00 €	900,00 €
GAFI PROTECCI3N SOLAR	300	16,00 €	4.800,00 €
GORRA ANTIGOLPES	20	30,00 €	600,00 €
GORRA PROTECCI3N SOLAR CON CUBRENUCAS	150	37,00 €	5.550,00 €
GORRA PROTECCI3N SOLAR TIPO BEISBOL	400	37,00 €	14.800,00 €
GORRO PARA FR3O	500	37,00 €	18.500,00 €
GUANTE DIELE3CTRICO Clase 00 (T: 500 V)	10	28,00 €	280,00 €
GUANTE DIELE3CTRICO Clase 0 (T: 1000 V)	10	30,00 €	300,00 €
GUANTE DIELE3CTRICO Clase 2 (T: 17000 V)	1	53,00 €	53,00 €
GUANTE DIELE3CTRICO Clase 3 (T: 26500 V)	1	57,00 €	57,00 €
GUANTE HIGI3NICO NITRILO DESECHABLE (caja de 100 unidades)	10	10,00 €	100,00 €
GUANTE IGN3FUGO Y RETARDANTE A LA LLAMA	10	30,00 €	300,00 €
GUANTE PARA FR3O	300	32,00 €	9.600,00 €
GUANTE PARA FR3O MUJER	200	32,00 €	6.400,00 €
GUANTE PARA SOLDADURA	5	18,00 €	90,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO NITRILO	50	10,00 €	500,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO PIEL VACUNO	90	12,00 €	1.080,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO Y FR3O PIEL VACUNO	30	12,00 €	360,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO Y FR3O TEXTIL	50	9,00 €	450,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO Y QU3MICO NITRILO	5	6,00 €	30,00 €
GUANTE RIESGO MEC3NICO Y T3RMICO KEVLAR	25	12,00 €	300,00 €
GUANTE RIESGO QU3MICO Y MICROORGANISMOS DESECHABLE (caja de 100 unidades)	5	9,00 €	45,00 €
MANGUITO PARA SOLDADURA	5	12,00 €	60,00 €
M3SCARA FACIAL COMPLETA	10	138,00 €	1.380,00 €
MASCARILLA AUTO FILTRANTE	200	2,00 €	400,00 €
MEDIA M3SCARA	20	26,00 €	520,00 €
MEDIA M3SCARA CON FILTROS INTEGRADOS Protecci3n ABE1 P3 R	10	35,00 €	350,00 €
MEDIA M3SCARA CON FILTROS INTEGRADOS Protecci3n A2P3 R	10	30,00 €	300,00 €
MONO DE PROTECCI3N INTEGRAL	30	12,00 €	360,00 €
MOSQUET3N	80	20,00 €	1.600,00 €
MOSQUET3N SEMICIRCULAR MULTIDIRECCIONAL	40	28,00 €	1.120,00 €
OREJERAS	10	28,00 €	280,00 €
PANTALLA FACIAL FRENTE A IMPACTOS Y SALPICADURAS	10	17,00 €	170,00 €
PANTALLA PARA SOLDAR	5	43,00 €	215,00 €
PANTAL3N PARA FR3O EXTREMO	40	38,00 €	1.520,00 €
PANTAL3N RIESGO ELE3CTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40	69,00 €	2.760,00 €
PARKA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES MUY FR3OS (-5°C a -50°C)	50	71,00 €	3.550,00 €
PARKA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES MUY FR3OS (-5°C a -50°C) - 40°C (MORFOLOG3A FEMENINA)	100	91,00 €	9.100,00 €
PARKA IMPERMEABLE HASTA -5°C	150	65,00 €	9.750,00 €
PARKA IMPERMEABLE 3 EN 1 HASTA -5°C	150	65,00 €	9.750,00 €

PARKA IMPERMEABLE HASTA -5°C (MORFOLOGÍA FEMENINA)	130	60,00 €	7.800,00 €
PARKA IMPERMEABLE 3 EN 1 HASTA -5°C (MORFOLOGÍA FEMENINA)	130	60,00 €	7.800,00 €
POLAINA PARA SOLDADURA	5	12,00 €	60,00 €
POLAR TÉRMICO	300	28,00 €	8.400,00 €
TAPONES AUDITIVOS DESECHABLES	250	3,00 €	750,00 €
TAPONES AUDITIVOS REUTILIZABLES	100	6,00 €	600,00 €
TAPONES REUTILIZABLES MÚSICOS	130	43,00 €	5.590,00 €
TRAJE DE LLUVIA	250	24,00 €	6.000,00 €
TUBULAR DE CUELLO PARA FRÍO	400	16,00 €	6.400,00 €
ZAPATO DE SEGURIDAD	25	56,00 €	1.400,00 €
ZAPATO DE SEGURIDAD MUY TRANSPIRABLE.	60	69,00 €	4.140,00 €
ZAPATO RIESGO ELÉCTRICO	40	111,00 €	4.440,00 €
OTROS: EPIS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES (*)			5.000,00 €
<b>IMPORTE ANUAL ESTIMADO DE SUMINISTROS</b>			<b>267.289,00 €</b>

(\*) Importe fijo. No puede modificarse por el licitador. Deberá sumarse al resto de importes ofertados por el licitador.

Según el siguiente desglose de precios unitarios de los envíos:

DESTINOS	Envíos estimados al año	Importe unitario	Total
Madrid / Barcelona	700	6,00 €	4.200,00 €
Resto península	300	6,00 €	1.800,00 €
Islas / Ceuta / Melilla	100	17,00 €	1.700,00 €
Devoluciones (*)	200	14,00 €	2.800,00 €
<b>TOTAL ESTIMADO ENVÍOS</b>			<b>10.500,00 €</b>

(\*) El importe indicado máximo para devoluciones por motivos no imputables al proveedor incluye la retirada del artículo y la posterior entrega del nuevo.

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
SUMINISTRO DE EPI'S EN CENTROS DE CRTVE	555.578,00 €	116.671,38 €	672.249,38 €

#### **4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de entrega de los suministros será de:

- 72 horas, desde la comunicación de cada pedido, para los centros de CRTVE en la Península.
- 5 días hábiles, desde la comunicación del pedido, para los centros de CRTVE en Islas Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla.

La duración máxima del contrato será de 2 años.

#### **5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los suministros se entregarán en los centros de CRTVE que se detallan en el anexo I del pliego de especificaciones técnicas.

#### **6ª.- GARANTÍAS**

##### **6.1 Garantía Provisional:**

Exigible: No

##### **6.2 Garantía Definitiva:**

Exigible: Sí

Importe: 5% sobre el presupuesto base de licitación sin IVA.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

#### **7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL**

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** - Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** - Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

#### **8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

##### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 277.789,00 €, lo que equivale al valor anual del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

##### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 277.789,00 €, lo que equivale al valor anual del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de suministros de EPIs, prestado a entidades con cobertura nacional, de al menos 1 año de duración.

#### **9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 %. Aquellas

propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total. No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

### **10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

### **11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- Criterios sujetos a juicio de valor: 45 puntos
- Criterios técnicos evaluables de forma automática: 20 puntos

Se asignan 45 puntos aplicando criterios sujetos a juicio de valor, a la solución técnica aportada por el licitador junto con los medios asignados a la ejecución del contrato.

Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 20 puntos de valoración automática a otros aspectos relevantes del servicio que son de interés para RTVE.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

<b>Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)</b>	<b>45 PUNTOS</b>
1.- Valoración según las características de las parkas para frío:	Hasta 18 puntos
Parka impermeable para ambientes muy fríos (-5°C a -50°C)	3 puntos
Parka impermeable para ambientes muy fríos (-5°C a -50°C) (morfología femenina)	3 puntos
Parka impermeable hasta - 5°C	3 puntos
Parka impermeable 3 en 1 hasta - 5°C	3 puntos
Parka impermeable hasta - 5°C (morfología femenina)	3 puntos
Parka impermeable 3 en 1 hasta - 5°C (morfología femenina)	3 puntos
2.- Valoración según las características de las botas de protección, de las botas con puntera reforzada y del zapato de seguridad muy transpirable:	Hasta 15 puntos
Botas de protección	5 puntos
Botas de seguridad con puntera reforzada	5 puntos
Zapato de seguridad muy transpirable	5 puntos
3.- Valoración según las características de los guantes de trabajo:	Hasta 2 puntos
Guante riesgo mecánico nitrilo	1 punto
Guante riesgo mecánico piel vacuno	1 punto
4.- Valoración según las características de los arneses y elementos de amarre:	Hasta 10 puntos
Arnés Anticaídas	3 puntos
Arnés Anticaídas de sujeción y suspensión	3 puntos
Elemento de amarre doble con absorbedor integrado y conectores incluidos	2 puntos
Elemento de amarre regulable de sujeción	2 puntos
<b>Criterios de valoración automáticos - Técnicos (sobre C)</b>	<b>20 PUNTOS</b>
1.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de calzado de seguridad y protección.	4 puntos
2.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de parkas.	4 puntos
3.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de guantes de protección.	4 puntos
4.- Plazo de entrega en península	5 puntos
o Plazo de entrega inferior a 24 horas	5 puntos

○ Plazo de entrega inferior a 48 horas	3 puntos
5. Plazo de entrega fuera de península inferior a 72 horas	3 puntos
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio (sobre C):</b>	<b>35 PUNTOS</b>

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor

1. Serán valoradas con un máximo de 18 puntos el detalle de los seis tipos de parkas para el frío conforme a la siguiente distribución:

- Parka impermeable para ambientes muy fríos (-5°C a -50°C): Hasta 3 puntos
- Parka impermeable para ambientes muy fríos (-5°C a -50°C) morfología femenina): Hasta 3 puntos
- Parka impermeable hasta - 5°C: Hasta 3 puntos
- Parka impermeable 3 en 1 hasta - 5°C: Hasta 3 puntos
- Parka impermeable hasta - 5°C (morfología femenina): Hasta 3 puntos
- Parka impermeable 3 en 1 hasta - 5°C (morfología femenina): Hasta 3 puntos

La puntuación de cada tipo de parka se otorgará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Protección térmica:** La parka acredita en ficha técnica elementos adicionales de protección térmica no exigidos (p. ej.: clase de aislamiento térmico (B) superior a la mínima certificada, costuras selladas termosoldadas, forro interior con relleno técnico de mayor gramaje, capucha con aislamiento independiente) y, en la prueba de muestra, proporciona una sensación de calidez apreciablemente superior a la del resto de ofertas evaluadas
- **Ergonomía y hechura:** La parka presenta, acreditado en ficha técnica o constatable en muestra, una anchura de manga que permite libertad de movimiento completa para el trabajo con equipos y, en la prueba de muestra, una hechura proporcionada y ajustada que supera apreciablemente a la del resto de ofertas evaluadas.
- **Ligereza:** La parka acredita en ficha técnica un peso (g) inferior al de la media de las ofertas admitidas para ese tipo de parka y, en la prueba de muestra, resulta apreciablemente más ligera para uso laboral continuado.

2. Serán valoradas con un máximo de 15 puntos el detalle de las botas de protección, de las botas con puntera reforzada y del zapato de seguridad muy transpirable conforme a la siguiente distribución:

- Botas de protección: Hasta 5 puntos
- Botas de seguridad con puntera reforzada: Hasta 5 puntos

- Zapato de seguridad muy transpirable: Hasta 5 puntos

La puntuación de cada tipo de calzado se otorgará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Ligereza y flexibilidad:** el calzado acredita en ficha técnica un peso (g) y un índice de flexibilidad superiores al mínimo certificado y, en la prueba de muestra, resulta más ligera y flexible que la media de las ofertas evaluadas, sin pérdida de protección.
- **Transpiración:** el calzado acredita en ficha técnica características de transpiración superiores al mínimo exigido, mediante membrana transpirable o índice de permeabilidad al vapor de agua superior al mínimo de la norma aplicable. Respecto al Zapato de seguridad muy transpirable se valorará también que cuente con forro transpirable y resistente a la abrasión.
- **Impermeabilidad y aislamiento:** el calzado acredita en ficha técnica características adicionales de impermeabilidad o aislamiento no exigidas como mínimo.
- **Agarre:** La suela acredita en ficha técnica características de agarre adicionales a lo exigido en el pliego técnico.

3. Serán valoradas con un máximo de 2 puntos el detalle de los guantes de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

- Guante riesgo mecánico nitrilo: Hasta 1 punto
- Guante riesgo mecánico piel vacuno: Hasta 1 punto

La puntuación de cada tipo de guante se otorgará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Comodidad y ajuste:** El guante, en la prueba de muestra, presenta un ajuste anatómico y una comodidad para uso continuado apreciablemente superiores a la media de las ofertas evaluadas.
- **Portabilidad y operatividad:** El guante, en la prueba de muestra, permite realizar con facilidad las tareas del puesto de trabajo (agarre, manejo de herramientas, precisión manual) sin restricción de movimiento apreciable superior a la media de las ofertas evaluadas.

4. Serán valoradas con un máximo de 10 puntos el detalle de los arneses y elementos de amarre:

- Arnés Anticaídas: hasta 3 puntos.
- Arnés Anticaídas de sujeción y suspensión: hasta 3 puntos.
- Elemento de amarre doble con absorbedor integrado y conectores incluidos: hasta 2 puntos.
- Elemento de amarre regulable de sujeción: hasta 2 puntos.

La puntuación de cada tipo de arnés se otorgará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Calidad:** Calidad de fabricación, materiales, acabados, robustez del conjunto y fiabilidad de sus elementos de cierre y ajuste.
- **Facilidad y rapidez de colocación:** Facilidad de puesta y ajuste, rapidez de colocación y sencillez de cierre y apertura de las perneras.
- **Peso:** Ligereza del equipo para facilitar su utilización continuada en trabajos en altura.
- **Ergonomía:** Adaptación anatómica, distribución de elementos y diseño que favorezcan la movilidad y el ajuste al usuario.
- **Comodidad:** Confort en uso continuado, presencia de elementos que reduzcan rozaduras o puntos de presión y adecuada disposición de tirantes y zonas de apoyo.

La puntuación del Elemento de amarre doble con absorbedor integrado y conectores incluidos se hará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Calidad:** Calidad de fabricación, resistencia, fiabilidad del absorbedor, solidez de los conectores y acabados del conjunto.
- **Volumen:** Diseño compacto y reducido volumen del absorbedor y de los cabos, que facilite el porte y minimice molestias durante la progresión o el trabajo.
- **Peso:** Ligereza del equipo para facilitar su utilización, transporte y manejo durante el trabajo.

La puntuación del Elemento de amarre regulable de sujeción se hará conforme a la siguiente rúbrica:

- **Calidad:** Calidad de fabricación, resistencia, robustez del conjunto y fiabilidad del mecanismo de regulación.
- **Precisión y facilidad en la regulación:** Capacidad del sistema para permitir una regulación progresiva, precisa, fluida y de fácil accionamiento.
- **Peso:** Ligereza del equipo, favoreciendo su utilización y transporte durante el trabajo.
- **Fundas de protección de las cuerdas:** Presencia de fundas de protección resistentes y adecuadas para preservar la cuerda frente al roce y al desgaste derivados del uso.

### **Oferta técnica**

Los licitadores deberán presentar (SOBRE B) una memoria técnica que incluya de forma clara y concisa:

- Catálogo completo de los artículos indicados en el anexo II del pliego técnico, en el que se indiquen las características de cada uno de ellos en base a lo solicitado en el apartado 2 de dicho documento.

- Fichas técnicas, certificaciones, homologaciones de los equipos según normativa correspondiente de los equipos a ofertar y de acuerdo a los criterios mínimos determinados en cada uno de los productos.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de serigrafiado.
- Cualquier otra documentación pertinente para la evaluación sujeta a juicio de valor.

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se realizará a partir del catálogo y la ficha técnica (Sobre B) así como de la muestra física de cada artículo a evaluar. La no presentación de cualquiera de los dos elementos requeridos para un artículo determinado supondrá la asignación de 0 puntos en los subcriterios de valoración correspondientes a dicho artículo.

La Corporación RTVE requerirá a los licitadores, muestras de los suministros objeto de evaluación sometida a criterios de juicio de valor, sin ningún coste adicional para la Corporación RTVE y en un plazo no superior a 7 días naturales a partir del requerimiento. En dicho requerimiento se indicará la dirección a la que deberán enviarse dichas muestras.

#### Criterios evaluables de forma automática

- Se valorarán con 4 puntos por cada uno de los artículos detallados en el punto 1,2 y 3, las ofertas que expresen disponer de un stock de almacén de, al menos 5 unidades más del mínimo exigido en el pliego de especificaciones técnicas.
- Se valorarán con un máximo de 5 y 3 puntos, según se indica en el cuadro (puntos 4 y 5), los plazos de entrega menores a los indicados en la cláusula 4ª de este pliego de condiciones generales.

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PM (Oferta más baja/Oferta X)}$$

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

### **12ª.- VARIANTES**

Exigible: No

### **13ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días desde la recepción de conformidad de los suministros entregados según lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

### **14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

El proveedor emitirá una factura por cada uno de los pedidos solicitados y entregados de conformidad.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales,

medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

### **15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Exigible: No

### **16ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **17ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será por la duración del contrato.

### **18ª.- PENALIDADES**

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un *5 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del pedido.*
- Igualmente se aplicará una penalización del 5% semanal, calculada día a día, sobre el importe total del pedido, en el caso de error en la entrega, considerándose como tal, la entrega en un departamento de RTVE distinto al indicado o persona receptora equivocada al que figura en la petición.
- Se aplicará una penalidad del 5% sobre el importe del pedido en caso de entrega de productos que no cumplan las características pactadas y/o sean defectuosos.
- Si el adjudicatario incumpliera alguno de los criterios de valoración que hayan sido decisivos para adquirir tal condición, será penalizado con un 3% del importe del contrato hasta la subsanación de este.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el

derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.

- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

#### **19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contemplan

#### **20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN**

NO.

#### **21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### **22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES**

NO APLICA.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... (*Nombre y dos apellidos*). ... con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (*nombre o razón social*) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

**Se compromete a suministrar con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta**, señalando como características de su proposición las siguientes:

### A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán incluir precios unitarios superiores a los indicados en el PCAP cláusula 3<sup>a</sup>, que tendrán la condición de máximos.

DESCRIPCIÓN	OFERTA ANUAL	OFERTA 2 AÑOS
Suministro EPI's		
Envíos		
<b>TOTAL</b>		

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

Los precios unitarios se ofertarán con un máximo de dos decimales, que serán los que se tomen en consideración para el cálculo del importe total

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada unidad, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

## B. Desglose Precio

(\*) Importe fijo. No puede modificarse por el licitador. Deberá sumarse al resto de importes ofertados por el licitador.

DESTINOS	Envíos estimados al año	Importe unitario	Total
Madrid / Barcelona	700		
Resto península	300		
Islas / Ceuta / Melilla	100		
Devoluciones (*)	200		
<b>TOTAL ESTIMADO ENVÍOS</b>			

(\*) El importe indicado máximo para devoluciones por motivos no imputables al proveedor incluye la retirada del artículo y la posterior entrega del nuevo.

Fdo: \_\_\_\_\_

ARTÍCULO	ESTIMACIÓN ANUAL UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL
ARNES ANTICAÍDAS	25		
ARNÉS ANTICAIDA SUJECCIÓN Y SUSPENSIÓN	15		
BOTA DE AGUA	100		
BOTA DE PROTECCIÓN	200		
BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA	200		
CAMISA RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40		
CASCO DE PROTECCIÓN	30		
CASCO DIELÉCTRICO CON PANTALLA INTEGRADA	10		
CASCO TRABAJOS EN ALTURA	40		
CAZADORA RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40		
CHALECO LUMINISCENTE	200		
CHALECO LUMINISCENTE REFRESCANTE	150		
CREMA FOTOPROTECTORA	600		
CUERDA SEMIESTÁTICA 20 m	1		
CUERDA SEMIESTÁTICA 40 m	1		
CUERDA SEMIESTÁTICA 60 m	1		

DELANTAL SOLDADOR	5		
ELEMENTO DE AMARRE DOBLE CON ABSORBEDOR INTEGRADO Y CONECTORES INCLUIDOS	35		
ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE DE SUJECIÓN 3 m	35		
ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE DE SUJECIÓN 15 m	5		
ELEMENTO DE AMARRE RETRACTIL	3		
ESLINGA PARA TRABAJOS EN ALTURA 120 cm	35		
ESLINGA PARA TRABAJOS EN ALTURA 80 cm	35		
FILTROS PROTECCIÓN RESPIRATORIA - Protección ABEK1 P3 R (2 unidades)	60		
FILTROS PROTECCIÓN RESPIRATORIA - Protección A2P3 R (2 unidades)	20		
GAFA MONTURA INTEGRAL	50		
GAFA PROTECCIÓN SOLAR	300		
GORRA ANTIGOLPES	20		
GORRA PROTECCIÓN SOLAR CON CUBRENUCAS	150		
GORRA PROTECCIÓN SOLAR TIPO BEISBOL	400		
GORRO PARA FRÍO	500		
GUANTE DIELECTRICO Clase 00 (T: 500 V)	10		
GUANTE DIELECTRICO Clase 0 (T: 1000 V)	10		
GUANTE DIELECTRICO Clase 2 (T: 17000 V)	1		
GUANTE DIELECTRICO Clase 3 (T: 26500 V)	1		
GUANTE HIGIÉNICO NITRILO DESECHABLE (caja de 100 unidades)	10		
GUANTE IGNÍFUGO Y RETARDANTE A LA LLAMA	10		
GUANTE PARA FRÍO	300		
GUANTE PARA FRÍO MUJER	200		
GUANTE PARA SOLDADURA	5		
GUANTE RIESGO MECÁNICO NITRILO	50		
GUANTE RIESGO MECÁNICO PIEL VACUNO	90		
GUANTE RIESGO MECÁNICO Y FRÍO PIEL VACUNO	30		
GUANTE RIESGO MECÁNICO Y FRÍO TEXTIL	50		
GUANTE RIESGO MECÁNICO Y QUÍMICO NITRILO	5		
GUANTE RIESGO MECÁNICO Y TÉRMICO KEVLAR	25		
GUANTE RIESGO QUÍMICO Y MICROORGANISMOS DESECHABLE (caja de 100 unidades)	5		
MANGUITO PARA SOLDADURA	5		
MÁSCARA FACIAL COMPLETA	10		
MASCARILLA AUTO FILTRANTE	200		
MEDIA MÁSCARA	20		
MEDIA MÁSCARA CON FILTROS INTEGRADOS Protección ABE1 P3 R	10		
MEDIA MÁSCARA CON FILTROS INTEGRADOS Protección A2P3 R	10		

MONO DE PROTECCIÓN INTEGRAL	30		
MOSQUETÓN	80		
MOSQUETÓN SEMICIRCULAR MULTIDIRECCIONAL	40		
OREJERAS	10		
PANTALLA FACIAL FRENTE A IMPACTOS Y SALPICADURAS	10		
PANTALLA PARA SOLDAR	5		
PANTALÓN PARA FRÍO EXTREMO	40		
PANTALÓN RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJOS SOLDADURA	40		
PARKA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES MUY FRÍOS (-5°C a -50°C)	50		
PARKA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES MUY FRÍOS (-5°C a -50°C) – 40°C (MORFOLOGÍA FEMENINA)	100		
PARKA IMPERMEABLE HASTA -5°C	150		
PARKA IMPERMEABLE 3 EN 1 HASTA -5°C	150		
PARKA IMPERMEABLE HASTA -5°C (MORFOLOGÍA FEMENINA)	130		
PARKA IMPERMEABLE 3 EN 1 HASTA -5°C (MORFOLOGÍA FEMENINA)	130		
POLAINA PARA SOLDADURA	5		
POLAR TÉRMICO	300		
TAPONES AUDITIVOS DESECHABLES	250		
TAPONES AUDITIVOS REUTILIZABLES	100		
TAPONES REUTILIZABLES MÚSICOS	130		
TRAJE DE LLUVIA	250		
TUBULAR DE CUELLO PARA FRÍO	400		
ZAPATO DE SEGURIDAD	25		
ZAPATO DE SEGURIDAD MUY TRANSPIRABLE.	60		
ZAPATO RIESGO ELÉCTRICO	40		
OTROS: EPIS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES (*)			5.000,00 €
<b>IMPORTE ANUAL ESTIMADO DE SUMINISTROS</b>			

(\*) Importe fijo. No puede modificarse por el licitador. Deberá sumarse al resto de importes ofertados por el licitador.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... (*Nombre y dos apellidos*) . . . con D.N.I. /NIE número .....  
actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (*nombre o razón social*) con NIF .....  
..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

#### DECLARA:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera los 277.789,00 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior 277.789,00 €, lo que equivale al valor anual del contrato es de \_\_\_\_\_
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... , con DNI/NIE nº ....., con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº ..... de protocolo del notario de .....  
D/Dña. ....

Fdo: \_\_\_\_\_

### ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D<sup>a</sup> ..... (*Nombre y dos apellidos*)... con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(*nombre o razón social*) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

**Se compromete a suministrar con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta**, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS – TÉCNICOS (Sobre C)	SI/NO
1.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de calzado de seguridad y protección.	
2.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de parkas.	
3.- Disponer de un stock de al menos 5 unidades más del stock mínimo de 10 unidades para cada talla de guantes de protección.	
4.- Plazo de entrega en península	
Plazo de entrega inferior a 24 horas	
Plazo de entrega inferior a 48 horas	
5. Plazo de entrega fuera de península inferior a 72 horas	

**La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.**

Fdo: \_\_\_\_\_

## **ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE**

***NO APLICA.***

## **ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

NO APLICA

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS**

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

#### 4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

La entrega se realizará conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A) La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
  - ❖ Número de expediente.
  - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
  - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
  - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
  - ❖ Fecha de entrega.
- B) En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C) La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

#### 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

#### 6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

##### 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

## **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:**

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

## **3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:**

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como

la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

## **7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](http://rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

- 2.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
- 3.** El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos

laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar (si procede). En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los suministros entregados o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

- 4.** El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.** El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
- 6.** Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las

personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 3 y 4, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 22ª.

## 8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo

147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

### **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste

de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en

el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

#### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

#### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

## **16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

## **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

## **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.

5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del contrato, y se compromete a corregirlo.

### **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

### **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o

equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.